



ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinario, celebrada el 31 de agosto de 2026, adoptó, entre otros el acuerdo de otorgamiento de subvención y firma del convenio entre el Ayuntamiento de Calafell y la Fundación Santa Teresa para la ejecución del proyecto Calafell Crea 2026 (15 edición), con la siguiente parte resolutive:

1.- Aprobar la concesión de una subvención a favor de la Fundación Santa Teresa de el Vendrell, para llevar a cabo el proyecto llamado Calafell Crea 15 durante 2026, con las actuaciones previstas, y la dotación del presupuesto definido para el año 2026 de 129.999,75 euros.

2.- Aprobar la firma del convenio entre el Ayuntamiento de Calafell y la Fundación Santa Teresa por la concesión de la subvención nominativa del proyecto Calafell Crea 15. El plazo de vigencia de este convenio se fija desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2026.

3.- Facultar al alcalde de esta Corporación para la firma del presente convenio, así como los cambios originados por modificaciones o rectificaciones formales o de actualización jurídica.

4.- Aprobar el gasto AD 202620010250000 derivado de la firma del presente convenio, por un importe total de 129.999,75 euros, con cargo a la partida 100/2411/4700000 "Convenio Fundación Santa Teresa-Calafell Crea"

5.- Determinar que el beneficiario deberá justificar la subvención otorgada, con fecha máxima de 31 de marzo de 2027, en los términos establecidos en las bases de ejecución del presupuesto vigente y en la Ordenanza General de Subvenciones aprobadas por el Ayuntamiento.

6.- Aprobar el anticipo por el importe correspondiente al 70% (no se requiere la constitución de ninguna garantía por parte de la beneficiaria por este importe) y el pago del 30% restante de la subvención a la finalización del proyecto previa justificación y validación favorable de la Intervención Municipal.

7.- Publicar este otorgamiento en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con indicación de que el acuerdo se podrá consultar en la página web municipal.

8.- Publicar este acuerdo en el BOPT y en la web del Ayuntamiento de Calafell.

9.- Notificar este acuerdo a la parte interesada.

Signatura 1 de 1
Alexandre Pallarès Cervilla
07/09/2026
SECRETARI

	Per a descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
	Codi Segur de Validació	be0801c47d7a435b98a6cb8e1d19a250001	
	Url de validació	http://seu.calafell.cat/absis/idi/arx/dianxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
	Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	



10.- Comunicar este acuerdo a los departamentos de intervención, tesorería y la Secretaría de este Ayuntamiento.

11.- Pie de Recurso: Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la sección contenciosa del Tribunal de instancia correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

El texto del convenio se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://tauler.seu-e.cat/inici?idEns=4303790004>

El que se publica a los efectos oportunos i para conocimiento general

Calafell 7 de septiembre de 2026

Alexandre Pallarès Cervilla

Secretario de Ayuntamiento de Calafell.

Signatura 1 de 1
Alexandre Pallarès Cervilla
07/09/2026
SECRETARI

	Per a descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
	Codi Segur de Validació	be0801c47d7a435b98a6cb8e1d19a250001	
	Url de validació	http://seu.calafell.cat/absis/idi/arx/dianxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
	Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	